

ACTA ORDINARIA No. 1087-2019. Acta número mil ochenta y siete-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el nueve de mayo del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; -----

Invitados: Señora Blanca Gutiérrez, Gerente General Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184; señora Andrea Coto Martínez, Arquitecta, Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184; señor Ahmed Capitán Jiménez, Psicólogo Unidad de Recursos Humanos y señor Rafael Bustamante Morales, Director Promoción Recreativa Regional. -----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1087-2019. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1087-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del Acta 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019. -----

ACUERDO N°2. Derogar el Acuerdo N°3 de la Sesión Ordinaria 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019 por el Consejo Nacional del Deporte y la

Recreación, correspondiente al “Viaje de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, a Cuba, del 09 al 14 de mayo de 2019”; debido a que no realizará el mismo. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME ACUERDO N°3.** Derogar el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, correspondiente a “designación de la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 09 al 14 de mayo 2019, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°4. Derogar Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, correspondiente al “Presupuesto Extraordinario 1-2019 del ICODER, por un monto de ₡10.365.423.273,77 (diez mil trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y tres colones con 77/100), dejando sin efecto el rubro indicado para Deporte por ₡370.000.000,00 (trescientos setenta millones de colones) en el apartado Estado de origen y aplicación de fondos, correspondientes a fondos provenientes del IFAM. Se autoriza a la Dirección Nacional para su envío a las entidades correspondientes”. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**

ACUERDO N°5. Modificar el Acuerdo N°17 de la Sesión Ordinaria 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, de modo que se lea correctamente de la siguiente manera:

***ACUERDO N°17.** Una vez aprobadas las nuevas funciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184 por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, autorizar a dicha Unidad Ejecutora, para que asuma la rehabilitación del Parque Cariari de la Provincia de Limón, proyecto que actualmente se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Gestión de Instalaciones, y cuyo presupuesto se encuentra en el programa presupuestario de dicha Dirección.*

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----

La señora Alejandra Acuña Navarro y el señor Henry Núñez Nájera se

abstienen de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraban presentes en dicha sesión. _____

ACUERDO N°6. Se lee y aprueba del Acta 1085-2019, celebrada el 25 de abril de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** _____

ARTÍCULO 3. Revisión y aprobación del Acta 1086-2019, celebrada el 06 de mayo de 2019. _____

El señor Víctor Hugo Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraba presente en dicha sesión. _____

ACUERDO N°7. Se lee y aprueba del Acta 1086-2019, celebrada el 06 de mayo de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** _____

CAPITULO III. AUDIENCIAS. _____

ARTÍCULO 4. Centros Deportivos Regionales. La señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente General de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184 y la señora Andrea Coto Martínez, Arquitecta, de dicha Unidad quienes presentan la siguiente información: _____

**PROYECTOS
CENTROS DEPORTIVOS**



PROMORIO
Proyecto Operacional Regional Central
CDR
Centros Deportivos Regionales

TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO
LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

"Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

5.1 Acción Estratégica / 1.12 Programa "Escalemos en equipo" que tiene como objetivo construir un puente de desarrollo para la **movilidad e integración social por medio del deporte inclusivo.**

ACCIONES CONCRETAS

Creación de un espacio de diálogo y colaboración entre actores

Diseño de una estrategia de implementación

Ejecución de acciones piloto de implementación

Diseño de un mecanismo de monitoreo y evaluación

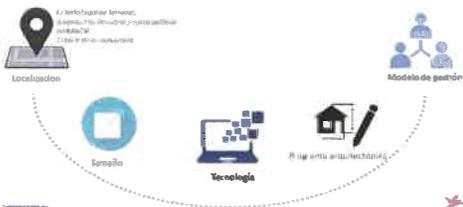
CIRCULOS DE COMPETICIÓN DEPORTIVA



CENTRO DEPORTIVO REGIONAL

Es el primer esfuerzo institucional e intersectorial para el desarrollo de disciplinas deportivas consolidadas en las regiones aprovechando las capacidades geográficas de cada región y tomando en cuenta las características de la población.

SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS



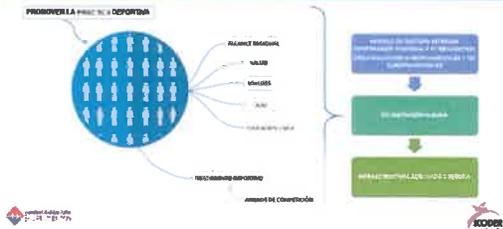
OBJETIVOS ESPECÍFICOS CENTRO DEPORTIVO REGIONAL



RED DE ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CENTRO DEPORTIVO REGIONAL: ALCANCE Y BENEFICIOS



Región Huasteca Norte	Región Huasteca Central
<p>Disciplinas deportivas a desarrollar:</p> <p>1. Fútbol</p> <p>2. Vóley</p> <p>3. Baloncesto</p> <p>4. Atletismo</p> <p>5. Natación</p> <p>6. Tenis</p> <p>7. Badminton</p> <p>8. Judo</p> <p>9. Taekwondo</p> <p>10. Karate</p> <p>11. Judo</p> <p>12. Taekwondo</p> <p>13. Karate</p>	<p>Disciplinas deportivas a desarrollar:</p> <p>1. Fútbol</p> <p>2. Vóley</p> <p>3. Baloncesto</p> <p>4. Atletismo</p> <p>5. Natación</p> <p>6. Tenis</p> <p>7. Badminton</p> <p>8. Judo</p> <p>9. Taekwondo</p> <p>10. Karate</p>

Región Chetumal (Quintana Roo)	Región Península (Yucatán)
<p>Disciplinas deportivas a desarrollar:</p> <p>1. Fútbol</p> <p>2. Vóley</p> <p>3. Baloncesto</p> <p>4. Atletismo</p> <p>5. Natación</p> <p>6. Tenis</p> <p>7. Badminton</p> <p>8. Judo</p> <p>9. Taekwondo</p> <p>10. Karate</p>	<p>Disciplinas deportivas a desarrollar:</p> <p>1. Fútbol</p> <p>2. Vóley</p> <p>3. Baloncesto</p> <p>4. Atletismo</p> <p>5. Natación</p> <p>6. Tenis</p> <p>7. Badminton</p> <p>8. Judo</p> <p>9. Taekwondo</p> <p>10. Karate</p>

ARTÍCULO 5. Manual de Reclutamiento y Selección para JDN ICODER

2019. El señor Ahmed Capitán Jiménez, Psicólogo de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER presenta el Manual Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal de Villas Deportivas de Juegos Deportivos Nacionales, ICODER 2019, Edición XXXVIII, el cual tiene como propósito definir las acciones que deben ser atendidas, tanto por el personal del ICODER, como por los miembros de las Junta de Educación que participarán en el proceso de reclutamiento y selección de personal. -----

El documento fue elaborado por el Área de Gestión y Dotación del Talento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dependencia que tiene bajo su responsabilidad, la coordinación, gestión, ejecución, control y evaluación del proceso de reclutamiento, selección y contratación en esta edición. -----

Para la elaboración del Manual se consideró las disposiciones requeridas por el Departamento de Competición Deportiva. Consideraciones que son producto del conocimiento y amplia experiencia en la Coordinación de Eliminatorias y Etapas Finales de los Juegos Deportivos Nacionales. -----

Además, se recuerda que con la anuencia de la Dirección General de Presupuesto y la Comisión de Clasificadores mediante oficio DGPN-492-07, el presupuesto para el pago de los salarios del personal de Juegos Deportivos Nacionales proviene de la partida específica "0.99.99 Otras Remuneraciones". Criterio que se mantiene en el STAP-2399-2016 para la contratación temporal de personal para JDN. -----

Se presentan los apartados: Reclutamiento, Selección y Capacitación. -----

ACUERDO N°10. Aprobar el Manual Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal de Villas Deportivas de Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2019, Edición XXXVIII. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

Al ser las diecisiete horas con diecisiete minutos ingresa la señora Alejandra Acuña Navarro. -----

ARTÍCULO 6. El señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de la Dirección Promoción Recreativa Regional del ICODER presenta las siguientes solicitudes: -----

- **Proyecto Actíivate:** De acuerdo al oficio DPRR-59-04-2019, referente al Proyecto Actíivate, el señor Bustamante Morales solicita se apruebe el Presupuesto para el Programa Actíivate de la siguiente manera: -----
 - ✓ Período 2020: Costo ₡500.000.000, 00 (Quinientos millones de colones) —
 - ✓ Período 2021: Costo ₡800.000.000,00 (Ochocientos millones de colones) -
 - ✓ Período 2022: Costo ₡800.000.000,00 (Ochocientos millones de colones) -
- ACUERDO N°11.** Aprobar el Presupuesto para el Programa Actíivate de la Dirección Recreativa Regional del ICODER, correspondiente a los períodos 2020 (Costo: ₡500.000.000,00), 2021 (Costo: ₡800.000.000,00) y 2022 (Costo: ₡800.000.000,00). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME –**
- **Aporte a Asociación Recreativa La Montaña Christian Camps:** Según lo expuesto en el oficio DPRR-72-04-2019, el señor Bustamante Morales solicita a este Consejo, el aporte de ₡33.800.000,00 (treinta y tres millones ochocientos mil colones) para la Asociación Recreativa La Montaña Christian Camps, con el fin de realizar en coordinación con dicha Asociación, el primer Congreso Nacional de Recreación y Actividad Física, donde participarán al menos 120 personas provenientes de Comités Cantonales de Deporte y Recreación y de la Red Costarricense de Actividad Física para la Salud (RECAFIS). -----

ACUERDO N°12. Enviar vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para análisis en la próxima sesión, el oficio DPRR-72-04-2019: Aporte a Asociación Recreativa La Montaña Christian Camps. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

- **Encuesta Nacional de Actividad Física:** Por último, comenta que debido a un error involuntario no incluyó en el Plan de Compras, la contratación de la Encuesta Nacional de Actividad Física, por lo que solicita mediante oficio DPRR-69-04-2019, autorización para incluirla como corresponde. -----

ACUERDO N°13. Enviar vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para análisis en la próxima sesión, el oficio DPRR-69-04-2019: Autorización para Plan de Compras. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -----

ARTÍCULO 7. Análisis Informe Estadio Nuevo de Limón. La señora Alba

Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER y el señor Hernán Solano Venegas, Ministro del Deporte comentan sobre la reunión que sostuvieron con la señora Giselle Cruz Maduro, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, el señor Mariano Campos Garita, Director a.i. Gestión de Instalaciones del ICODER y el señor Fernando Sanabria Porras, Abogado del Ministerio de Educación Pública, sobre el estado del Estadio Nuevo de Limón. Enumeran las deficiencias que presenta dicho inmueble en este momento y las mejoras en las que se trabajará por medio de alianzas estratégicas con empresas privadas y públicas. Asimismo, señalan que se procura la rescisión del contrato firmado entre ambas instituciones, haciendo valer algunas de las cláusulas. Luego de analizar a fondo la situación se acuerda lo siguiente: ----

ACUERDO N°14. Designar a la Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Abogada del Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER y Asesora Legal de este órgano colegiado para que en conjunto con el Licenciado Fernando Sanabria Porras, Abogado del Ministerio de Educación Pública trabajen la Rescisión del Convenio de Cesión de Administración Plena del Estadio Nuevo de Limón, celebrado entre el Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación y el Ministerio de Educación Pública. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 8. Decisión Presupuesto Extraordinario 1-2019 ICODER. La señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa Financiera a.i. del ICODER presenta el Presupuesto Extraordinario 1-2019 ICODER con los cambios solicitados por este Consejo. -----

Asimismo, se conoce la propuesta de Aportes para Entidades Deportivas: ----

 DIRECCIÓN DEPORTE DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS						
ENTIDAD DEPORTIVA	CÉDULA JURÍDICA	EVENTO DEPORTIVO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	MONTO SOLICITADO	MONTO PROPUESTO
1 Fed. Cost. de Atletismo	3-002-084809	Camp. Panamericano U-20	COSTA RICA	19-21 JULIO 2019	€100.000.000,00	€50.000.000,00
2 Fed. Cost. de Ciclismo	3-002-051304	Free Style Ciclismo - C1	COSTA RICA	13-14 JULIO 2019	€50.000.000,00	€10.000.000,00
3 CDDR de San José		Marathón San José	COSTA RICA	19-may-19	€10.000.000,00	€10.000.000,00
4 Asociación Dep. Liga de Ascenso	3-002-305516	Desarrollo de Programas	COSTA RICA	TODO EL AÑO	€3.000.000,00	€3.000.000,00
5 Fed. Cost. de Taekwondo	3-002-560565	PAN AM QUALIFICATION TOURNAMENT TOKYO2020 OLYMPIC GAMES y QUALIFICATION TOURNAMENT TOKYO 2020 PARALYMPIC GAMES	COSTA RICA	10-12 MARZO 2020	€50.000.000,00	€30.000.000,00
6 Fed. Cost. de Baloncesto	3-002-066846	CentroBasket Fem U-17 PUR	PUERTO RICO	07-17 DE JULIO 2019	€10.000.000,00	€5.000.000,00
7 Fed. Cost. de Racquetball	3-002-680508	Camp. Mundial Infantil-Juvenil	COSTA RICA	09-16 NOVIEMBRE 2019	€25.000.000,00	€13.000.000,00
8 Fed. de Surf de CR	3-002-411868	Camp Centroamericano Mayor de Surf	COSTA RICA	oct-19	€20.000.000,00	€10.000.000,00
9 Asoc. Deportiva Promoviendo Gente sin Hogar	3-002-619268	Camp Mundial	ESCOCIA		€10.000.000,00	€5.000.000,00
10 Fed. Cost. de Balonmano	3-002-117012	Camp. Centroamericano Femenino	GUATEMALA		€10.000.000,00	€10.000.000,00
		Piso			€4.000.000,00	€4.000.000,00
11 Fed. Unida de Triatlón de CR	3-002-359614	Mundial ITU Junior	ECUADOR	27-28 octubre	€10.000.000,00	€5.000.000,00
12		Santo Domingo ITU Triathlon World Cup	REP DOM	9-10 NOVIEMBRE 2019	€10.000.000,00	
13 Fed. Cost. de Tiro con Arco	3-002-695571	Camp. Centroamericano de Ligas Menores	EL SALVADOR	16-21 SEPTIEMBRE 2019	€5.000.000,00	€5.000.000,00
14		Camp Ranking de Copa Mundial	BRAZIL	1-6 OCTUBRE 2019	€10.000.000,00	€0,00
15 Fed. de Estilo de Luchas Asociados	3-002-679921	Camp. Juvenil y Campeonato Eduardo Cambell	GUATEMALA	29 MAYO AL 8 JUNIO 2019	€5.000.000,00	€0,00
16 Fed. Cost. de Pulsos	3-002-656476	IV Campeonato Panamericano de Lucha de Brazo	COSTA RICA	25-may-19	€5.000.000,00	€0,00
17		Campeonato Mundial de Lucha de Brazo	RUMANIA	oct-19	€5.000.000,00	€0,00
18 Asoc. Dep. Levantamiento de Potencia	3-002-479311	17TH annual IPF/NAPFNORTHAMERICAN REGIONAL POWERLIFTING CHAMPIONSHIP	COSTA RICA	5-10 AGOSTO 2019	€35.000.000,00	€0,00
19 Fed. Cost. de Hockey	3-002-679909	HOCKEY COPA ELITE CA SAN JOSÉ 2019	COSTA RICA	26 - 30 junio	€15.500.000,00	€8.000.000,00
20 Fed. Cost. de Jiu-Jitsu		Desarrollo de Programas, participación en Campeonato Panamericano, desarrollo de 5 eventos nacionales, 11 capacitaciones.			€6.626.311,00	* Se le asignan con recursos pendientes de asignar de las subvenciones
21 Fed. Cost. de Beisbol	3-002-051509	Panamericano Sub-8 - Sub-10 y Sub-15	México		€13.450.000,00	€15.000.000,00
TOTAL					€412.576.311,00	€183.000.000,00

A continuación se votan los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO N°15. Aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2019 del ICODER, por un monto de €9.839.423.273,77 (nueve mil ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y tres colones con setenta y siete colones exactos). Se autoriza a la Dirección Nacional para su envío a las entidades correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°16. Aprobar los siguientes aportes para entidades deportivas

con el fin de que atiendan eventos deportivos específicos: _____

 DIRECCIÓN DEPORTE DEPARTAMENTO RENDIMIENTO DEPORTIVO SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS					
ENTIDAD DEPORTIVA	CÉDULA JURÍDICA	EVENTO DEPORTIVO	LUGAR DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	MONTO
1 Fed. Cost. de Atletismo	3-002-084809	Camp. Panamericano U-20	COSTA RICA	19-21 JULIO 2019	€50.000.000,00
2 Fed. Cost. de Ciclismo	3-002-051304	Free Style Ciclismo - C1	COSTA RICA	13-14 JULIO 2019	€10.000.000,00
3 CDDR de San José		Marathón San José	COSTA RICA	19-may-19	€10.000.000,00
4 Asociación Dep. Liga de Ascenso	3-002-305516	Desarrollo de Programas	COSTA RICA	TCDO EL AÑO	€3.000.000,00
5 Fed. Cost. de Taekwondo	3-002-660565	PAN AM QUALIFICATION TOURNAMENT TOKYO2020 OLYMPIC GAMES y QUALIFICATION TOURNAMENT TOKYO 2020 PARALYMPIC GAMES	COSTA RICA	10-12 MARZO 2020	€30.000.000,00
6 Fed. Cost. de Baloncesto	3-002-066846	CentroBasket Fem U-17 PUR	PUERTO RICO	07-17 DE JULIO 2019	€5.000.000,00
7 Fed. Cost. de Racquetball	3-002-680508	Camp. Mundial Infantil-Juvenil	COSTA RICA	09-16 NOVIEMBRE 2019	€13.000.000,00
8 Fed. de Surf de CR	3-002-411868	Camp Centroamericano Mayor de Surf	COSTA RICA	oct-19	€10.000.000,00
9 Asoc. Deportiva Promoviendo Gente sin Hogar	3-002-619268	Camp Mundial	ESCOCIA		€5.000.000,00
10 Fed. Cost. de Balonmano	3-002-117012	Camp. Centroamericano Femenino	GUATEMALA		€10.000.000,00
		Piso			€4.000.000,00
11 Fed. Unida de Triatlón de CR	3-002-359614	Mundial ITU Junior	ECUADOR	27-28 octubre	€5.000.000,00
		Santo Domingo ITU Triathlon World Cup	REP DOM	9-10 NOVIEMBRE 2019	
12 Fed. Cost. de Tiro con Arco	3-002-695571	Camp. Centroamericano de Ligas Menores	EL SALVADOR	16-21 SEPTIEMBRE 2019	€5.000.000,00
13 Fed. Cost. de Hockey	3-002-679909	HOCKEY COPA ELITE C.A SAN JOSÉ 2019	COSTA RICA	26 - 30 junio	€8.000.000,00
14 Fed. Cost. de Jiu-Jitsu		Desarrollo de Programas, participación en Campeonato Panamericano, desarrollo de 5 eventos nacionales, 11 capacitaciones.			* Se le asignan con recursos pendientes de asignar de las subvenciones
15 Fed. Cost. de Beisbol	3-002-051509	Panamericano Sub-8 - Sub-10 y Sub-15	México		€15.000.000,00
TOTAL					€183.000.000,00

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME _____

Se retira de la sala la señora Johanna Araya Valverde. _____

CAPITULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL. _____

ARTÍCULO 9. Representación Nacional. La señora Quesada Rodríguez presenta el oficio ICODER-DD-DRD-0272-03-2019, firmado por el MSc. Walter Quirós Bagnarello, Coordinador Rendimiento Deportivo a.i., con el visto bueno de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. quienes presentan el estudio y recomendación respectiva en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación de Estilos de Lucha Asociadas; la

cual no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800 y no es afín a los intereses del ICODER. -----

ACUERDO N°17. Con base en el criterio expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo, en el oficio DD-DRD-0272-03-2019, se rechaza la solicitud de Representación Nacional formulada por la Federación de Estilos de Lucha Asociadas, debido a que no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 10. Representación Nacional. Se conoce el oficio ICODER-DD-PCAP-0270-03-2019, firmado por el MSc. Walter Quirós Bagnarello, Coordinador Rendimiento Deportivo a.i., con el visto bueno de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. quienes presentan el estudio y recomendación respectiva en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación de Dardos; la cual no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. -----

ACUERDO N°18. Con base en el criterio expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo, en el oficio DD-PCAP-0270-03-2019, se rechaza la solicitud de Representación Nacional formulada por la Federación de Dardos, debido a que no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 11. Representación Nacional. Se conoce el oficio ICODER-DD-DRD-0271-03-2019, firmado por el MSc. Walter Quirós Bagnarello, Coordinador Rendimiento Deportivo a.i., con el visto bueno de la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. quienes presentan el estudio y recomendación respectiva en torno a la solicitud de Representación Nacional que ha formulado la Federación de Paracaidismo y Afines; la cual no cumple con los requisitos estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. -----

ACUERDO N°19. Con base en el criterio expuesto por el Departamento de Rendimiento Deportivo, en el oficio ICODER-DD-DRD-0271-03-2019, se rechaza la solicitud de Representación Nacional formulada por la Federación de Paracaidismo y Afines, debido a que no cumple con los requisitos

estipulados en los artículos 40 y 41 del Reglamento de la Ley 7800. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 12. Liga Nacional de Fútbol Aficionado (LINAFA). Se presenta el oficio ICODER-DGID-AI-0129-04-2019, suscrito por la señora Dilsia Morales Ramírez, Jefatura Administración de Instalaciones Deportivas y del señor Mariano Campos Garita, Director a.i. de la Dirección de Gestión de Instalaciones Deportivas, ambos del ICODER, quienes informan que una vez analizado el oficio del señor Juan Carlos Román Hernández, Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado, en aras de brindar un mejor mantenimiento a la cancha No.7 ubicada en el Parque Metropolitano La Sabana. -----

ACUERDO N°20. Trasladar a la Asesoría Jurídica del ICODER, el oficio ICODER- DGID-AI-0129-04-2019, relacionado con solicitud realizada por la Liga Nacional de Fútbol Aficionado, con el fin de que brinde a este Consejo un criterio al respecto así como un borrador de convenio. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 13. Evaluación desempeño miembros del CNDR. Se conoce el oficio ICODER-DAF-RH-406-2019, enviado por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe Unidad de Recursos Humanos del ICODER, quien en atención al oficio ICODER-DN-754-04-2019 emite criterio referente a la Directriz Presidencial No.039-MP la cual indica sobre la gestión a realizar con la Evaluación Desempeño a los miembros del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. -----

La señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER solicita que a ella también se le califique de ahora en adelante. -----

ACUERDO N°21. Enviar vía correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para análisis en la próxima sesión, el oficio ICODER-DAF-RH-406-2019, referente a la Directriz de Evaluación del Desempeño a las Juntas Directivas, enviado por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe Unidad de Recursos Humanos del ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 14. Exoneración de impuestos de importación. Se presenta oficio ICODER-DAF-PI-0076-05-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el

expediente de exoneración de impuestos de importación #0006-05-2019, correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número #I-00008395-19 fue presentado por la Federación Costarricense de Voleibol, y cuenta con el visto bueno de la Proveduría Institucional. -----

ACUERDO N°22. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0006-05-2019, correspondiente a implementos deportivos (balones, antenas Tandem, Juegos de Línea AJ/DR, Mallas Norvo de Sala, Mallas Norvo de Playa, Banderines de sala, Banderines de playa, Bombas de aire, Pizarras manuales, Pizarras estratégicas para entrenadores, Carritos portabalones), solicitada por la Federación Costarricense de Voleibol. Se autoriza a la señora Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 15. Servicio Preventivo de Advertencia ADV-02-2019. Se conoce el oficio ICODER-AUD-093-2019, suscrito por la Licenciada Adriana Lizano Villareal, Auditora Interna del ICODER, quien solicita a la Dirección Nacional ampliar la información de respuesta presentada por dicho Despacho referente al servicio preventivo de advertencia ADV-02-2019 sobre el estado de deterioro y falta de mantenimiento del Parque Metropolitano La Sabana y sus instalaciones. -----

Se analiza el oficio y la señora Alba Quesada Rodríguez explica a este órgano colegiado los hechos acontecidos en el Parque mencionado, así mismo comenta algunas acciones que se quieren llevar a cabo al respecto. -----

ACUERDO N°23. Instruir a la Licenciada Adriana Lizano Villareal, Auditora Interna del ICODER para que coordine una reunión con el Departamento de Asesoría Jurídica para analizar el tema expuesto en su oficio ICODER-AUD-093-2019: Ampliación en la información de respuesta al servicio preventivo de advertencia ADV-02-2019 sobre el estado de deterioro y falta de mantenimiento del Parque Metropolitano La Sabana y sus instalaciones. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°24. Solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER que inicie el proceso de redacción de un Proyecto de Ley para modificar la Ley N°7361 Protección del Parque La Sabana Padre Chapui, a fin de que se

posibilite el cierre perimetral del inmueble a fin de mejorar las condiciones de seguridad y conservación de éste. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 16. Reparaciones en Parque La Expresión. La señora Quesada Rodríguez comenta que el ICODER realizó algunas reparaciones en el Parque La Expresión, ubicado en Paraíso de Cartago, situación que provocó la molestia de algunas personas que cuentan con información errónea, la cual hicieron pública y generó comentarios ofensivos hacia ella, por lo que el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del Instituto confeccionó un Derecho de Respuesta el cual se publicó en la página del ICODER en la cual se detallan las mejoras y los montos invertidos. -----

ARTÍCULO 17. Beca funcionaria. Se retoma la solicitud de beca realizado por la funcionaria Ana Yensi Castillo Esquivel, Secretaria de la Administración de Instalaciones Deportivas del ICODER, a quien se le otorgó la misma en la Sesión Ordinaria 1084-2019, sin embargo, debido a que se requiere realizar una revisión más a fondo y regular este tipo de becas se acuerda: -----

ACUERDO N°25. A espera de criterio técnico (Legal, Financiero, Recursos Humanos), sobre si procede el otorgamiento de becas para estudios regulares y sus implicaciones, se suspende el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria 1084-2019, celebrada el 25 de marzo del 2019 por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, referente a otorgamiento de una beca completa a la señora Ana Yensi Castillo Esquivel, Secretaria de la Administración de Instalaciones Deportivas, con el fin de que finalice sus estudios de Administración de Empresas, en la Universidad Tecnológica Costarricense. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

CAPITULO VI. INFORMES. -----

ARTÍCULO 18. ASESORÍA LEGAL. -----

18.1. Criterio sobre Recurso de Reposición, Revisión y Nulidad Absoluta Concomitante CODEA. Se conoce el Expediente No.40-2019 con fecha 15 de abril del 2019, recibido en la oficina del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 23 de abril de 2019, firmado por los señores Arturo Mc Guinness Sarkis, Director Deportivo CODEA, Delegado General Juegos Deportivos Nacionales, CODEA Alajuela y Edwin Alonso Mora Campos, Entrenador

Equipo Baloncesto Masculino, CODEA Alajuela, referente a Recurso de Reposición, Revisión y Nulidad Absoluta Concomitante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en contra del Tribunal de Segunda Instancia de los Juegos Deportivos Nacionales de la Edición XXXIV. -----

Se analiza lo expuesto en dicho expediente y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°26. CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. San José, a las diecisiete horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Se conoce escrito de los señores Arturo Mc Guinness Sarkis, Director Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), Delegado General Juegos Deportivos Nacionales, CODEA Alajuela y Edwin Alonso Mora Campos, Entrenador Equipo Baloncesto Masculino, CODEA Alajuela, referente a Recurso de Reposición, Revisión y Nulidad Absoluta concomitante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela en contra de la Resolución de las 15 horas del cinco de abril de 2019, del Tribunal de Segunda Instancia de los Juegos Deportivos Nacionales de la Edición XXXIV, de conformidad con lo que al efecto establecen los artículos 6.7 y 11.3 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales y, -----

RESULTANDO:

- I. El Delegado General Juegos Deportivos Nacionales del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela (CODEA), presentó el 15 de marzo de 2019, procedimiento de denuncia ante el Tribunal Nacional de Primera Instancia en contra del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia, alegando que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela mantiene en sus procesos deportivos la disciplina deportiva del baloncesto masculino, con el objetivo de participar en los Juegos Deportivos Nacionales ICODER 2019; que el 31 de enero solicitaron el pase cantonal del atleta Farid Segura Arias al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia; el día 8 de febrero de 2019, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación Heredia responde mediante oficio CD-040-2019 que no se autoriza el procedimiento de inscripción tal y como el CCDD de Alajuela considera hacerlo, adicionalmente si aprueban otorgar dos pases cantonales a dos de los tres atletas, dejando por fuera a Farid Segura Arias

a quien no autorizan el pase aduciendo la inversión temporal y económica realizada en su formación, indican que al mismo se le convocó por medio del Facebook del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia y la nota entregada al entrenador principal Henry Martínez Farclough y sostienen que nunca se le convocó de manera directa según establece la Ley de Notificaciones 8687. -----

- II. El CODEA alega también que el 22 de febrero de 2019, mediante oficio CODEA-113-DD-2019, solicitaron al CC DR Heredia documento indicando que los atletas **Farid Segura Arias, cédula 402510020** y **Lathrell Wallace González, cédula 402510409**, en la disciplina baloncesto masculino no fueron convocados formalmente. Vale la pena destacar que ese día se vencía el término para presentar los pases cantonales ante la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales. El CODEA al no obtener respuesta del CC DR Heredia reenvía otro correo electrónico el 26 de febrero de 2019. El CC DR Heredia no responde ninguno de los dos correos; añaden que los padres de los dos atletas presentaron declaración jurada de que no habían recibido notificación de convocatoria; el padre del atleta Segura Barrantes afirma que su hijo inicialmente estuvo inscrito en el CC DR San José y la madre del atleta Wallace González indica que su hijo ha estado incapacitado por seis meses sin recibir ayuda alguna; señalan que estos dos deportistas no han sido convocados por ningún medio oficial y, finalmente, que con base en esos hechos solicitan el 15 de marzo de 2019 la intervención del Tribunal Nacional de Primera Instancia para permitir la inscripción por no convocatoria oficial del CC DR Heredia de los atletas Farid Segura Arias, cédula 402510020 y Lathrell Wallace González, cédula 402510409. -----
- III. Aportan como prueba de sus alegatos, oficio CODEA-06-DD-2019 enviado al CC DR de Heredia mediante correo electrónico; oficio CD-040-2019 enviado por el CC DR Heredia mediante Correo electrónico; oficio CODEA-113-DD-2019 enviado al CC DR Heredia mediante correo electrónico; copia de los correos enviados por el CC DR de Alajuela solicitando documento con la no convocatoria al CC DR de Heredia, con copia para María Sibaja; declaraciones juradas del señor Manuel Segura Barrantes y la señora Karol

González Hidalgo, padres de los atletas Farid y Lathrell y fotocopia de la cédula del delegado general de CODEA y el entrenador de baloncesto masculino. -----

- IV. El Tribunal Nacional de Primera Instancia, mediante resolución de las 9:30 horas del 26 de marzo de 2019 rechaza y ordena el archivo de la solicitud por considerar que, "... con la prueba aportada, se denota que esta petición fue hecha en el tiempo límite (22 de febrero) para realizar el procedimiento de otorgamientos de pases cantonales, periodo que venció el 22 de febrero de 2019. Por lo que no existe controversia en la cual deba mediar el presente Tribunal, pues el espíritu de la norma contenida en el artículo 17.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, es que el Tribunal medie cuando exista algún conflicto entre comités cantonales de deportes y recreación, entre los cuales se pueden citar, el rechazo del pase cantonal, la falta de respuesta o bien la denuncia de una situación grave que haga imposible la participación del deportista con el CCDR que lo mantiene inscrito. Como se acredita en el expediente, no existe prueba que demuestre la existencia de esas causales para que el presente Tribunal realice la negociación entre los diferentes comités cantonales de deportes y recreación. Por lo tanto, **se rechaza la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela en cuanto al deportista Lathrell Wallace González y se mantiene la gestión con el deportista FARID SEGURA ARIAS por estar acreditado en la prueba que, desde enero, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela ha estado realizando la gestión para que se otorgue dicho pase cantonal. Notifíquese.** -----
- V. El 29 de marzo de 2019, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela recurre ante el Tribunal Nacional de Segunda Instancia en Apelación contra lo resuelto por el Tribunal Nacional de Primera Instancia en el caso de Lathrell Wallace González, cédula 402510409 en la disciplina de baloncesto alegando como fundamento de su derecho el artículo 17.1 inciso c del Reglamento e indica que esta norma declara que si un atleta demuestra que no fue convocado o que no existe interés del Comité Cantonal de Deportes y Recreación por inscribirlo podrá solicitar al

ICODER la autorización para participar por otro cantón. Alega que la resolución impugnada funda el rechazo de la solicitud de mediación en el artículo 17.1. c. del Reglamento de Competición, el cual indica que para poder mediar cuando exista algún conflicto entre comités, es requisito que exista una situación grave. Añade que el 22 de febrero del 2019 enviaron el CODEA-113-DD-2019 al CCDR de Heredia solicitando formalmente inscribir al joven Lathrell en caso de no haberle convocado formalmente para participar con su Comité en las eliminatorias de Juegos Deportivos este año, y que el CCDR Heredia mantiene silencio administrativo el cual provoca conflicto entre comités cantonales pese a que existe una declaración jurada de no convocatoria por parte de la madre del atleta. Indican que consideran que el Tribunal de Primera Instancia abordó de manera incorrecta el asunto porque ellos no solicitaron la aprobación de pase cantonal sino la autorización para inscribir un atleta por no ser convocado y haberlo dejado por fuera de la presente edición de JDN 2019 e ir contra el fomento de la participación masiva de la juventud en actividades deportivas y piden acoger la petición planteada y permitir al atleta Lathrell Wallace González inscribirse con el CCDR de Alajuela por no ser convocado por el CCDR de Heredia. -----

- VI. Revisado el caso del señor Farid Segura Arias, se encuentra que al mismo le fue otorgado el pase cantonal, sin embargo, revisando el Sistema se determina que el CODEA tiene inscritos dos atletas con pase y no han inscrito al joven Farid Segura Arias en el sistema, por lo que- para poder inscribir a Farid, Alajuela debe desinscribir a uno de los dos atletas con pase, ya que el Reglamento permite tener un máximo de dos pases cantonales. -----
- VII. Que, en escrito presentado al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, los recurrentes del CODEA alegan violación del debido proceso, indefensión, vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, así como la generación de daños irreparables a los integrantes del equipo de baloncesto masculino **Farid Segura Arias y Lathrell Wallace González** y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela y, -----

CONSIDERANDO

- I. Que consta en el sistema de la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales que a Farid Segura Arias le fue otorgado el pase cantonal, que el CODEA tiene inscritos dos atletas con pase y no han inscrito al joven Farid Segura Arias en el sistema, por lo que- para poder inscribir a Farid, Alajuela debe desinscribir a uno de los dos atletas con pase, ya que el Reglamento permite tener un máximo de dos pases cantonales. -----
- II. Que aunque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela presentó ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Heredia la solicitud de pase cantonal el 22 de febrero de 2019, no la presentó ante la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER, en su lugar presentó el 15 de marzo de 2019 ante el ICODER (específicamente ante el Tribunal Nacional de Primera Instancia) Denuncia en contra del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Heredia. -----
- III. Que la fecha límite para realizar el trámite de pases cantonales de esta etapa ante la Oficina de Juegos Deportivos Nacionales del ICODER venció el día 22 de febrero de 2019 a la media noche (00:00) máximo. -----
- IV. El **Tribunal Nacional de Primera Instancia**, mediante resolución de las diez horas del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en lo concerniente al caso de Lathrell Wallace González, rechazó la solicitud de mediación para el otorgamiento del pase cantonal para el deportista por estimar que "... con la prueba aportada se denota que esta petición fue hecha en el tiempo límite (22 de febrero) para realizar el procedimiento de otorgamientos de pases cantonales, periodo que venció el 22 de febrero de 2019. Por lo que no existe controversia en la cual deba mediar el presente Tribunal, pues el espíritu de la norma contenida en el artículo 17.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, es que el Tribunal medie cuando exista algún conflicto entre comités cantonales de deportes y recreación, entre los cuales se pueden citar, el rechazo del pase cantonal, la falta de respuesta o bien la denuncia de una situación grave que haga imposible la participación del deportista con el CCDR que lo mantiene inscrito. Como se acredita en el expediente, no existe prueba que demuestre la existencia de esas causales para que el presente Tribunal realice la negociación entre

los diferentes comités cantonales de deportes y recreación. Por lo tanto, se rechaza la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela en cuanto al deportista Lathrell Wallace González ...”

- V. El 2 de abril de 2019, el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Alajuela presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio en cuanto a lo resuelto en el caso del deportista Lathrell Wallace González.
- VI. El Tribunal Nacional de Segunda Instancia confirma lo resuelto por el Tribunal Nacional de Primera Instancia, manteniendo el rechazo de la solicitud realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela por considerar que este Comité tuvo tiempo suficiente desde el 16 de enero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019 para plantear al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, la solicitud de pase cantonal del atleta Lathrell Wallace González y, sin embargo, esperó hasta el último día del plazo, el 22 de febrero de 2019, para solicitar al CCDD Heredia el pase cantonal de la atleta, con lo que no otorgó al citado CCDD Heredia el tiempo suficiente para conocer el asunto y emitir su respuesta antes del cierre de inscripciones de pases cantonales. Además, presentó su denuncia ante el Tribunal de Primera Instancia hasta el 15 de marzo de 2019, veintiún días después de vencido el plazo al efecto, por lo que a ese momento no existía controversia en la cual mediar, pues el espíritu de la norma contenida en el artículo 17.1 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, es que el Tribunal medie cuando exista algún conflicto entre comités cantonales de deportes y recreación, entre los cuales se pueden citar, el rechazo del pase cantonal, la falta de respuesta o bien la denuncia de una situación grave que haga imposible la participación del deportista con el CCDD que lo mantiene inscrito.”. Es responsabilidad de los Comités Cantonales asegurarse de iniciar los trámites de pases cantonales con tiempo, dentro del periodo establecido al efecto en el Calendario de los Juegos Deportivos Nacionales (del 16 de enero al 22 de febrero de 2019), que fue en total de 37 días naturales.

POR TANTO:

Por los motivos expuestos, se rechaza *el* recurso de reposición, revisión y nulidad absoluta concomitante interpuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela y se confirma la resolución recurrida. **Notifíquese.**

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME _____

18.2. Informe sobre propiedades inscritas a nombre del ICODER. Se presenta el oficio ICODER-DN-AL-139-03-2019, firmado por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. Asesoría Jurídica y el Licenciado Adrián Antonio Echeverría Ramírez, Asesoría Jurídica del ICODER, quienes presentan para conocimiento Informe sobre propiedades inscritas a nombre del ICODER. —

ACUERDO N°27. Dar por recibido el oficio ICODER-DN-AL-139-03-2019: Informe sobre propiedades inscritas a nombre del ICODER, firmado por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. Asesoría Jurídica y el Licenciado Adrián Antonio Echeverría Ramírez, Asesoría Jurídica del ICODER. Asimismo, se enviará por correo electrónico a los miembros de este Consejo para su estudio. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** _____

CAPITULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. _____

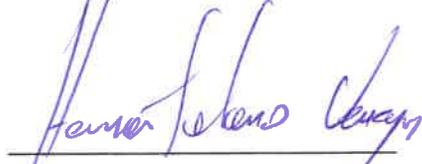
ARTÍCULO 19. Rocío Carvajal Sánchez. La señora Carvajal Sánchez comenta que por cuestiones propias de su puesto ha tenido que cancelar las reuniones de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, por lo que propone a los miembros que pertenecen a la misma que se realice el jueves 30 de mayo de 2019 a las 02:00 p.m. y solicita se le aparte la Sala de Sesiones de este Consejo para realizarla. _____

ARTÍCULO 20. Henry Núñez Nájera. El señor Núñez Nájera solicita que este Consejo tome un acuerdo en el que se le instruya al Departamento Financiero y de Deporte del ICODER para que a partir de la próxima revisión de liquidación al Comité Olímpico se le revise en las instalaciones del Comité en Coronado con el objetivo de que haya una maximización del uso del recurso humano tanto del ICODER como del CON y que los originales no tengan que salir de las oficinas del CON (excepto en casos que lo consideren y se justifique para una mejor auditoría) para que ahí mismo los funcionarios del ICODER in situ puedan solicitar toda la información y documentación que necesiten. _____

Asimismo, recomienda que el ICODER o el Consejo Nacional de Deportes y

Recreación haga un esfuerzo para que el Departamento Financiero del ICODER sea fortalecido con más personal capacitado para la adecuada revisión de las liquidaciones, porque no es posible que solo haya una funcionaria para la revisión de todas las liquidaciones, lo cual va en detrimento tanto de las organizaciones que son evaluadas como del funcionamiento adecuado del Departamento Financiero del ICODER. -----

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos. ----



Sr. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO